



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PC RENTAL SERVICES S.A.S.
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
RADICACIÓN: 2016-125

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de marzo del año dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito de poder que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- RECONOCER PERSONERÍA a la abogada LINA MARCELA MEDINA ROLDAN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.151.948.663 de Cali (V), y Tarjeta Profesional No. 269.409 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la demandada, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
- 2.- REQUIERASE a las partes, para que se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de julio de 2019, y notificado por estado del día 31 de julio de la misma anualidad, visible a (folio 152) del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría
Cali, 01 JUL 2020
Notificado por anotación en el estado No. 41
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario